

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 673

FECHA: Bogotá D.C., 26 y 27 de Septiembre de 2020

LUGAR: Sesión no Presencial

CITACIÓN: LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc CONFIS

ORDEN DEL DÍA: 1. Solicitud de Vigencias futuras excepcionales proyecto “Construcción Metro Ligerio de la 80 Medellín” – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1. Solicitud de Vigencias futuras excepcionales proyecto “Construcción Metro Ligerio de la 80 Medellín” – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, en las Leyes 310 de 1996 y 2008 de 2019 y el artículo 99 de la Ley 1955 de 2019, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 38/2020, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicita autorización para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el proyecto “Construcción Metro Ligerio de la 80 Medellín” por valor de \$3.125.121.353.660 (pesos corrientes), de acuerdo con la estructura financiera presentada por la Alcaldía de Medellín con el acompañamiento del Metro de Medellín como ente gestor del proyecto, a continuación se presenta el plan de recursos respectivo:

Cifras en pesos

VIGENCIA	CORRIENTES
2024	483.135.949.879
2025	497.630.028.376
2026	512.558.929.227
2027	527.935.697.104
2028	543.773.768.017
2029	560.086.981.057

Fuente. Aval fiscal emitido en sesión del CONFIS el 16 de marzo de 2020

El proyecto “Metro Ligerio de la 80 Medellín” beneficiará la zona occidental de la ciudad de Medellín, permitiendo la integración de todo este sector con el Sistema de Transporte Masivo de la región a través de un Metro liviano, moderno, seguro, confortable y amigable con el medio ambiente, que contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de cerca de un millón de habitantes.

La obligación asumida por la Nación con el Municipio sería por un monto fijo de los recursos contenidos en el presente documento, de acuerdo con la senda de recursos considerados para el desarrollo del Metro ligero de la 80, asimismo este es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

De acuerdo con lo anterior, el CONFIS autorizó las vigencias futuras excepcionales, en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No.38/2020, el cual hace parte

integral de la presente acta, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la ejecución del proyecto “Construcción Metro Ligerero de la 80 Medellín”

Se relacionan los votos de los siguientes miembros:

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
Alberto Carrasquilla Barrera	Voto Positivo	27 de septiembre 2020
Juan Alberto Londoño Martínez	Voto Positivo	26 de septiembre 2020
Luis Alberto Rodríguez	Voto Positivo	26 de septiembre 2020
José Andrés Romero	Voto Positivo	27 de septiembre 2020
Clara Parra Beltrán	Voto Positivo	27 de septiembre 2020
Claudia Marcela Numa	Voto Positivo	27 de septiembre 2020
Cesar Augusto Arias	Voto Positivo	27 de septiembre 2020


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
